

REPORTE SOBRE EL BLOQUEO
ECONÓMICO CONTRA VENEZUELA
Mayo-agosto 2019 | Núm. 2

INUSUAL & EXTRAORDINARIA



Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

OHCHR Y ACNUDH:
2075 DÍAS TIENEN SIN PRONUNCIARSE
SOBRE EL BLOQUEO ECONÓMICO
CONTRA VENEZUELA Y SU IMPACTO
EN LOS DERECHOS HUMANOS

TODAS LAS OPCIONES
SOBRE LA MESA



©Inusual & extraordinaria

©Sures. Estudios y Defensa en Derechos Humanos

Núm. 2. Año 1. mayo-agosto 2019

DIRECCIÓN GENERAL

María Lucrecia Hernández Vitar

CONSEJO EDITORIAL

María Lucrecia Hernández Vitar

Cristóbal Cornieles Perret Gentil

Aurarosa Hernández Moreno

María Guerra Arreaza

Daymar Martes

Lorena Giménez

Juaníbal Reyes Umbría

DISEÑO Y DIRECCIÓN DE ARTE

Juaníbal Reyes Umbría

WEB Y MEDIOS ELECTRÓNICOS:

www.sures.org.ve

Twitter: @SuresDDHH

Realizado en:

República Bolivariana de Venezuela



EDITORIAL.....	3	DE LA MANO / Sures exige.....	10
CONTRA-VENIR / Cada vez ejercen más presión...	4	ENTRADA Y SALIDA / Los justos.....	11
INCURSIÓN / Todas las opciones sobre la mesa.....	6	INFORMES/ Visita e informe Bachelet.....	12
GIROS /Pluralidad, a pesar de todo.....	8	DENUNCIA / Sures denuncia sobre el bloqueo... ..	13
SITUACIONES / Efectos del bloqueo.....	9	IMPOSICIÓN / Bloqueo petrolero a Venezuela.....	14

EDITORIAL

Durante el período de mayo a agosto de 2019, Estados Unidos y sus aliados europeos y americanos han ampliado y profundizado el bloqueo económico, financiero y comercial contra el Pueblo de Venezuela, con la abierta intención de afectar su industria petrolera, disminuir los ingresos públicos y obstaculizar la importación de alimentos, medicinas e insumos de salud.

Con la orden ejecutiva N.º 13884 del presidente Donald Trump, el gobierno de EE. UU. amplía los efectos extraterritoriales del bloqueo y comienza una persecución implacable contra cualquier empresa privada que sostenga relaciones comerciales con el Estado venezolano. En aplicación de esta instrucción presidencial, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, conocida por sus siglas en inglés OFAC, ha ejercido una intensa actividad de inteligencia económica y financiera que ha llevado a la aplicación de 32 sanciones formales contra empresas y entes que brindaban servicios o vendían productos a Venezuela, incluyendo alimentos y medicinas compradas por Venezuela. Además está señalar que estas medidas formales han venido acompañadas de múltiples amenazas y acciones informales, generales e individualizadas, contra cualquier persona o empresa que decida realizar cualquier actividad económica con el Estado venezolano.

Ante esta situación, muchas empresas privadas, sobre todo aquellas del sistema financiero internacional, ante el temor de ser objetos de sanciones y confiscación de bienes, han optado por emprender acciones de sobrecumplimiento de la Ley 278-113 del Congreso de EE. UU. y las órdenes ejecutivas que imponen el bloqueo contra Venezuela. En consecuencia, han optado por ampliar el alcance de las medidas coercitivas unilaterales (MCU) más allá de su propio contenido, generando un impacto mucho más grave sobre los derechos humanos. En este sentido, un caso emblemático es el ocurrido recientemente por parte de instituciones financieras norteamericanas que han llegado al extremo de cerrar cuentas bancarias de organizaciones de derechos humanos que se encuentran claramente paralizadas con los partidos de oposición al presidente Nicolás Maduro y que han mantenido acciones de confrontación con

su gobierno ante la OEA y la ONU, tal es el caso de la organización venezolana CECODAP .

Pero lo más grave de las acciones del gobierno de Donald Trump durante este período es que han exacerbado las amenazas públicas de utilizar acciones militares para incrementar el bloqueo económico contra Venezuela y derrocar al presidente Nicolás Maduro. En varias oportunidades altos representantes de su administración han referido a la posibilidad de utilizar sus fuerzas militares para imponer un bloqueo naval a las costas venezolanas, recordando la infame acción emprendida contra Nicaragua en la década de los ochenta cuando Elliott Adams dirigía las acciones encubiertas de genocidios, desaparecidos y torturas en Centro América. Bloqueo que finalmente han venido imponiendo a través de las sanciones de la OFAC contra las compañías privadas que transportan por vía marítima bienes a Venezuela, en el marco de acciones de guerra no convencionales.

En este contexto, la Alta Comisionada de Derechos Humanos, Michelle Bachelet Jeria, presentó ante el 41º período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU su Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela . Para sorpresa de todos y todas, este informe invisibilizó las graves violaciones a los derechos humanos a la vida, salud, alimentación y nivel de vida adecuado generadas por el bloqueo económico contra Venezuela, ni siquiera hizo una mínima referencia a las víctimas que rindieron sus testimonios ante ella. Solo en 3 párrafos hizo una fugaz referencia a las MCU contra nuestro país, sin afirmar que se trata en realidad de un bloqueo económico, financiero y comercial, ni que las mismas son causa directa de la difícil situación que vive en Venezuela en lo relativo al acceso a medicinas y servicios de salud.

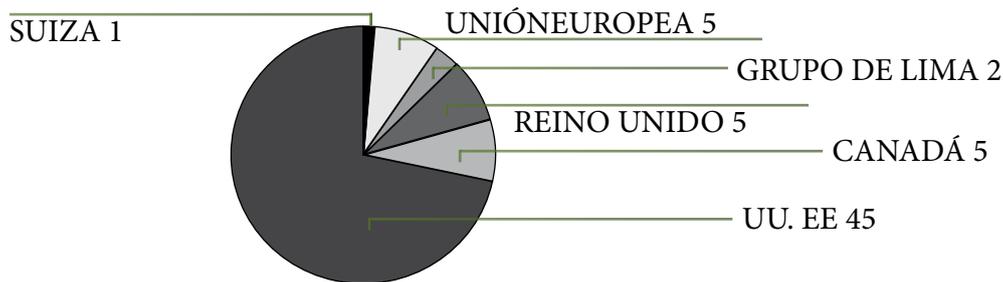
Sin embargo, de forma paralela el Relator Especial sobre la repercusión negativa de las Medidas Coercitivas Unilaterales en el disfrute de los derechos humanos Idriss Jazairy, publicó un Informe general en el cual señala que las MCU contra Venezuela comenzaron a principios del siglo XXI, para luego concluir sin ambigüedades que violan los derechos humanos de la población venezolana y, que en la actualidad, constituyen el factor fundamental de la situación económica y social que vive nuestro país, particularmente en materia de salud y alimentación.

CADA VEZ EJERCEN MÁS PRESIÓN SOBRE VENEZUELA

Desde el 2014 se han realizado contra Venezuela diversas estrategias para la imposición de medidas coercitivas unilaterales (MCU) por parte de 5 países (EE. UU., Reino Unido, Canadá, Panamá y la Confederación Helvética) y 2 grupos regionales (Grupo de Lima y Unión Europea). Las MCU que sistematizamos en este reporte, corresponden a lo que desde Sures hemos calificado como “formales”, es decir, que fueron aplicadas a través de leyes, decretos administrativos, órdenes ejecutivas, reglamentos, resoluciones y comunicados emanados por diferentes poderes públicos de los Estados o de las estructuras de toma de decisión de las organizaciones indicadas.

Desde Sures hemos contabilizado la aplicación de 63 medidas desde el diciembre de 2014 a agosto de 2019, distribuidas de la siguiente manera:

MEDIDAS MCU DICTADAS POR PAÍSES O GRUPOS



Y Contando...

- Durante el periodo de tiempo que se analiza en este Reporte N.º 2 (mayo-agosto de 2019) se han aplicado 13 MCU formales nuevas por parte del gobierno de EE. UU. y sus aliados, siendo que en el período enero-abril de 2019 reflejado en nuestro Reporte N.º 1 se habían dictado 16 MCU contra el pueblo de Venezuela.
- El 10/05/2019 la OFAC aplica medidas coercitivas a dos compañías, Monsoon Navigation Corporation y Serenity Maritime Limited, que operan en el sector petrolero de la economía venezolana y dos buques Ocean Elegance y Leon Dias, que transportaban petróleo desde Venezuela a Cuba.
- El 15/05/2019 el Departamento de Transporte de EE. UU. suspendió todos los vuelos comerciales de pasajeros y carga directos entre ese país y Venezuela por considerar que amenazan la seguridad de los pasajeros, aeronaves y tripulación.
- El 24/05/2019 la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de EE. UU. elimina a Venezuela del Grupo de Países B, que otorgaba un trato favorable a ciertas exportaciones de artículos controlados por la Seguridad Nacional, y la traslada al Grupo de Países D:1, que agrupa a los países que son preocupación para la seguridad nacional.
- El 27/06/2019 la OFAC incluyen en la lista de funcionarios sujetos a designaciones especiales

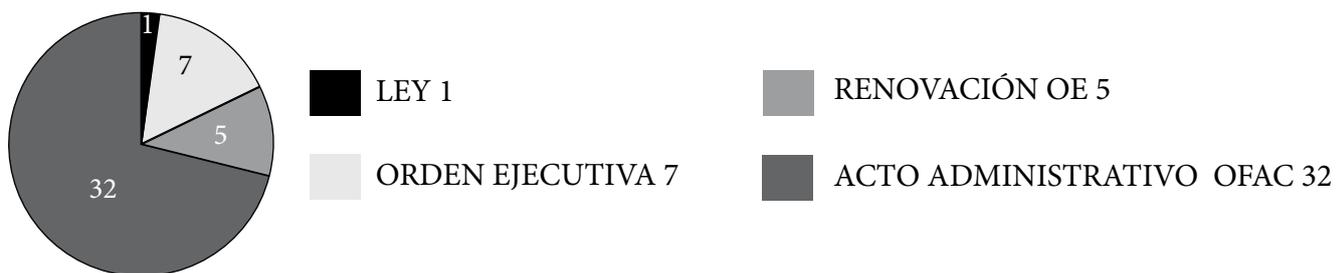
(sanciones, prohibiciones y restricciones) al exministro de Energía Eléctrica y presidente de la Corporación Nacional de Electricidad (CORPOELEC), Luis Alfredo Motta Domínguez y al viceministro de Finanzas, Inversiones y Alianzas Estratégicas, Eustiquio José Lugo Gómez.

- El 28/06/2019 la OFAC incluyó en esta lista también a Nicolás Ernesto Maduro Guerra, hijo del presidente Nicolás Maduro y Constituyente electo democráticamente a la Asamblea Nacional Constituyente.
- El 03/07/2019 la OFAC aplicó MCU a Cubame-tales, la compañía estatal cubana de importación y exportación de petróleo.
- El 11/07/2019 la OFAC incluyó en la lista de designaciones especiales a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM).
- El 18/07/2019 el Parlamento Europeo instó a la Unión Europea (UE) a imponer más sanciones a Venezuela.
- El 19/07/2019 la OFAC incluye en la lista de designaciones oficiales 4 oficiales de la Dirección General de Contrainteligencia Militar, Rafael Ramón Blanco Marrero, Director Adjunto de la DGCIM, Coronel Hannover Esteban Guerrero Mijares, Director de Investigaciones de DGCIM, Comandante Alexander Enrique Granko Arteaga, Jefe de la Unidad de Asuntos Especiales de DGCIM y el Coronel Rafael

Antonio Franco Quintero, exdirector de investigaciones de la DGCIM.

- El 23/07/2019 la mayoría de los Estados del Grupo de Lima decide aplicar más acciones en distintos ámbitos contra el Gobierno de Venezuela.
- El 25/07/2019 la OFAC incluyó en la lista de designaciones especiales a Rafael Enrique Bastardo Mendoza e Iván Rafael Hernández Dala en su carácter de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado.
- El 05/08/2019 el presidente de EE. UU. dicta la Orden Ejecutiva N.º 13884 que decreta el bloqueo general de todas las propiedades del Estado venezolano en EE. UU., así como de las relaciones comerciales de cualquier ente público o empresa privada con éste, con amplios efectos extraterritoriales y ordena a la OFAC incrementar su vigilancia e inteligencia política financiera.

TIPOS DE MCU DICTADAS POR EE. UU.



Estas medidas se han enfocado en entidades financieras, bancarias y petroleras que mantienen una relación comercial y financiera con el Estado venezolano o con empresas radicadas en nuestro país. Como resultado ello, se han aplicado medidas coercitivas contra 43 buques (la mayoría son de propiedad de PDVSA utilizados para el transporte de hidrocarburos), 2 aviones, así como, a 96 empresas privadas y públicas, entre los que destacan 6 bancos estatales, incluido el Banco Central de Venezuela. Igualmente, las restricciones que se han impuesto incluyen la compra de bonos de deuda, el movimiento de los fletes o transacciones financieras, compra de insumos y diluyentes para la gasolina, entre otros. También se han aplicado restricciones contra 120 personas, incorporándolas en una lista como “Nacional Designado Especial”, (SDN por sus siglas en inglés), prohibiéndoles el ingreso a EE. UU. y sus activos, en caso de tenerlos.

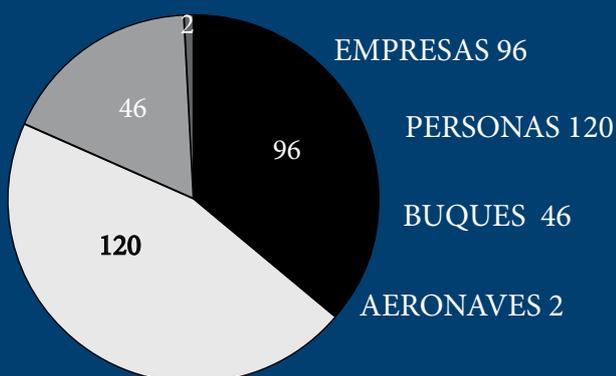
Es importante mencionar que muchas de las empresas y buques a los cuales se les aplicó la medida no son propiedad de personas venezolanas, por lo que se establecen embargos extraterritoriales o boicot secundario, sancionando incluso fuera de la jurisdicción del EE. UU. a aquellos que se vinculen con las empresas o individuos que aparezcan reseñados en los listados de la OFAC, como fuera el caso del BANDES con sede en Uruguay y el Banco Prodem, en Bolivia, entre muchos otros.

Conoce cómo EE. UU. quiere levantar el bloqueo y las medidas coercitivas

El Gobierno de EE. UU. ha sido abierto y muy explícito en su accionar deliberado para derrocar al gobierno bolivariano en Venezuela, indicando que la forma más expedita para levantar estas medidas es a través de una transferencia del control de PDVSA al diputado de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó o a un gobierno que ellos consideren, y que según su entender se haya elegido de manera democrática.

Bajo este lineamiento, también los Estados Unidos han intentado que las y los servidores públicos y de cuerpos de seguridad de Estado incumplan con sus deberes y funciones públicas, y a cambio de “colaboración” se les retira las medidas coercitivas a los que se les hubiere aplicado, retirándolos de la Lista de Designado Especial, como fuera el caso de Manuel Figueroa, ex director del SEBIN, eliminado de la lista el 7 de mayo de 2019.

DESTINATARIOS DE LAS MEDIDAS APLICADAS



TODAS LAS OPCIONES

BLOQUEO CRIMINAL



2014

INICIO DE LAS MEDIDAS COERCITIVAS

A partir de ese año EE. UU. ha “liderado” el bloqueo económico de Venezuela dictando desde 2015 seis (7) órdenes ejecutivas adicionales (13692, 13808, 13827, 13835, 13850, 13857 y 13884), con sus respectivas amplificaciones y restricciones dirigidas a personas naturales y jurídicas.

01

PARA RECORDAR



¿REGRESAR AL TIAR?

La aprobación de volver al TIAR tiene un primer inconveniente: La AN y sus actos carecen de validez porque se encuentra en desacato desde 2016.

03

2019



2019

NUEVA ORDEN EJECUTIVO

5 DE AGOSTO

“Todos los bienes e intereses en bienes que se encuentran en Estados Unidos (...) están bloqueados y no pueden ser transferidos, pagados, exportados, retirados o tratados de otra manera”.

02

SOBRE LA MESA

ILEGAL INMORAL



2019

04

RELATOR ESPECIAL

IDRISS JAZAIRY

“La coerción, ya sea militar o económica, nunca debe ser usada para buscar un cambio de gobierno en un estado soberano. El uso de sanciones por parte de poderes externos para derrocar a un gobierno electo viola todas las normas del derecho internacional”.



2019

ALTA COMISIONADA

**MICHELLE
BACHELET**

“Estas sanciones son extremadamente amplias y no contienen las medidas suficientes para mitigar el impacto en los sectores de la población más vulnerables”.

05

PLURALIDAD, A PESAR DE TODO

MEDEA BENJAMIN. Junio 2019

Fundadora de CODEPINK, Global Exchange y autora de nueve libros

“ La industria petrolera proporciona el 95% de las ganancias extranjeras de Venezuela, por lo que al estrangular a su industria petrolera y aislar a Venezuela del endeudamiento internacional, las sanciones han atrapado de manera predecible e intencional al pueblo de Venezuela en una mortal espiral económica descendente. ”

DENIS HALLIDAY. Junio 2019

Excoordinador Humanitario de la ONU en Iraq desde el 1 de septiembre de 1997 hasta 1998.

“ Las sanciones integrales, cuando son impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU o por un Estado en un país soberano, son una forma de guerra, un arma contundente que inevitablemente castiga a ciudadanos inocentes. Si se extienden deliberadamente cuando se conocen sus consecuencias mortales, las sanciones pueden considerarse genocidio. ”

FRANCISCO RODRÍGUEZ. Julio 2019

Economista jefe de Torino Economics y exdirector de investigación de la Oficina de Informes sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas.

“ Las sanciones de 2017 impidieron que posibles socios extranjeros financiaran operaciones en el sector petrolero de Venezuela y congelaron el refinanciamiento de la deuda interna. Mi investigación muestra que, tras la primera ronda de sanciones económicas, la producción de petróleo venezolano sufrió el peor colapso que haya padecido una economía productora de petróleo sin estar en guerra ni en una huelga petrolera. ”

HASSINE ABASSI. Julio 2019

Premio Nobel de la Paz

“ ¿Quién sancionó y quién bloqueó a Venezuela? Cualquier país puede tener una opinión contraria a otro, pero tomar sanciones unilaterales que bloqueen sus activos y sus recursos... ¿Qué culpa tiene el pueblo venezolano? ¿Qué culpa tienen los enfermos que no consiguen los medicamentos o el pueblo que se ha marchado en un éxodo masivo por el deterioro de la situación económica? ”

A close-up photograph of a woman with curly hair, looking upwards with a serious expression. Her face is covered in red paint, with several handprints visible on her forehead and cheeks. She is wearing a black t-shirt with a white graphic of a hand. In the background, other people and protest signs are visible, though out of focus.

EFFECTOS DEL BLOQUEO

La aplicación del bloqueo económico, financiero y comercial contra Venezuela causa intencionalmente el sufrimiento del Pueblo y la violación masiva de sus derechos humanos, especialmente de los colectivos que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad. Veamos algunos casos colectivos:

- Rompiendo la Norma, organización de derechos humanos de los colectivos genero sexodiversos, junto con más de 20 organizaciones GLBTI venezolanas, han denunciado el pasado 17 de mayo de 2019 ante la Defensoría del Pueblo que las medidas coercitivas unilaterales impuestas por EE. UU. a Venezuela han impactado la capacidad del Estado para comprar y distribuir gratuitamente medicamentos antiretrovirales para las personas con VIH. Sostienen que la aprobación de la Ley 113-278 del Congreso de EE. UU. ha dificultado el acceso a estas medicinas indispensables para preservar la vida de las personas con VIH, debido a que las prohibiciones impuestas han complejizado las importaciones que debe realizar el Sistema de Salud. A pesar que informan que la entrega de medicinas se ha venido regularizando en los últimos meses, lo cierto es que se mantiene una amenaza inminente a la vida de alrededor de 90.000 personas con VIH que viven en Venezuela y que dependen de los medicamentos que reciben gratuitamente por parte del Estado.
- La Fundación Generó con Clase, organización social dedicada a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, ha presentado un Informe sobre los “Efectos del Bloqueo contra Venezuela en el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres: Desafíos y Consecuencias”, en el cual registran el impacto que han tenido las medidas coercitivas unilaterales en el acceso a métodos anticonceptivos y, sus consecuencias, en el incremento de los embarazos adolescentes, embarazos no deseados y enfermedades de infección sexual. Se infiere que las pocas políticas públicas orientadas a la distribución gratuita de métodos anticonceptivos han quedado prácticamente suspendidas ante las dificultades del Sistema de Salud para importar estos insumos.



SURES EXIGE

Sures exige a los gobiernos de EE. UU., Canadá, Inglaterra y la Confederación Helvética, así como a la Unión Europea:

- Desbloquear inmediatamente a Venezuela.
- Respetar los derechos humanos del Pueblo venezolano a su libre determinación y al desarrollo económico y social.
- Cumplir con los principios y normas fundamentales del Derecho Internacional, especialmente de la Carta de la ONU.

Sures exige al gobierno de EE. UU.:

- Desbloquear inmediatamente las actividades petroleras del Estado venezolano, que generan más del 95% de los ingresos de divisas a nuestro país.
- Derogar la Ley 113-278 aprobada por el Congreso de los EE. UU. el 14 de diciembre de 2014 que prohíbe, sanciona y confisca bienes a las personas y empresas que realicen operaciones económicas con la empresa estatal PDVSA, que monopoliza la actividad petrolera venezolana.
- Revocar las Orden Ejecutiva N.º 13692, 13808, 13827, 13835, 13850, 13857 y 13884 dictadas por el presidente Donald Trump contra PDVSA, que restringen, prohíben y sancionan las actividades de PDVSA, así como sus operaciones industriales, comerciales, financieras y de crédito.
- Devolver al Estado venezolano la propiedad, control y dirección de la empresa CITGO, domiciliada en territorio estadounidense, cuyo valor estimado se calcula en 30 millones de dólares, y que actualmente fue entregada a personas ajenas al gobierno constitucional de Venezuela.
- Cesar las amenazas públicas y continuadas de ejecutar acciones armadas contra el pueblo de Venezuela, incluyendo especialmente las emprendidas a partir de la aplicación arbitraria e ilegal del TIAR a la República Bolivariana de Venezuela.

Sures exige al Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU:

- Declarar que el bloqueo económico, financiero y comercial contra la población de Venezuela constituyen una violación masiva de sus derechos humanos a la vida, salud, alimentación y nivel de vida adecuado.
- Condenar enérgicamente el bloqueo económico financiero y comercial contra Venezuela como un crimen de Lesa Humanidad, contrario al orden internacional y a la Carta de la ONU.
- Adoptar todas las decisiones a su alcance para que cese inmediatamente las agresiones económicas contra el pueblo de Venezuela.
- Iniciar una investigación para determinar las responsabilidades por vulneración de los derechos humanos de las empresas financieras privadas que aplican de facto el bloqueo económico contra la población de Venezuela.



LOS JUSTOS

Un hombre que cultiva un jardín, como quería Voltaire.

El que agradece que en la tierra haya música.

El que descubre con placer una etimología.

Dos empleados que en un café del Sur juegan un silencioso ajedrez.

El ceramista que premedita un color y una forma.

Un tipógrafo que compone bien esta página, que tal vez no le agrada.

Una mujer y un hombre que leen los tercetos finales de cierto canto.

El que acaricia a un animal dormido.

El que justifica o quiere justificar un mal que le han hecho.

El que agradece que en la tierra haya Stevenson.

El que prefiere que los otros tengan razón.

Esas personas, que se ignoran, están salvando el mundo.

JORGE LUIS BORGES

VISITA E INFORME BACHELET

El 05 de julio de 2019, la Alta Comisionada de Derechos Humanos, Michelle Bachelet Jeria, presentó ante el 41° período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU su Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, luego de una visita personal in loco realizada al país durante los días 19 al 21 de junio de 2019 y de un equipo de su oficina durante el mes de marzo del mismo año.

Durante ambas visitas, Sures junto a las organizaciones que integran la Red Venezolana de Derechos Humanos, sostuvieron reuniones directas tanto con la Alta Comisionada como con su equipo, en las cuales presentaron denuncias concretas sobre el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por EE. UU. y sus aliados contra Venezuela y su impacto en los derechos humanos. Además de suministrarles una amplia información acerca del inicio, forma de aplicación y efectos de estas medidas coercitivas unilaterales, un grupo importante de víctimas denunciaron casos de violaciones a sus derechos humanos que son consecuencia directa del bloqueo económico, entre ellas: personas que recibían tratamientos para la leucemia en Italia cuyos tratamientos fueron suspendidos debido a la retención del dinero pagado por el Estado venezolano a Bancos corresponsables a causa del bloqueo financiero; personas con VIH que han recibido irregularmente sus medicinas antiretrovirales como consecuencia del bloqueo comercial que impide que el Sistema de Salud pueda comprarlos a sus proveedores internacionales; y, las personas con discapacidad que requieren prótesis, ortesis y otras ayudas técnicas, y cuya importación por parte del Estado ha sido obstaculizada y paralizada debido al bloqueo económico.

Ante estas situaciones, la Red Venezolana de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que: expresará su preocupación por el impacto del bloqueo económico contra Venezuela en los derechos humanos; condenará enérgicamente el bloqueo económico impuesto a Venezuela como una grave y masiva violación a los derechos humanos; y, que adoptará todas las acciones a su

alcance para hacer cesar de manera inmediata todas las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra nuestra población. Por ello, la Red Venezolana de Derechos Humanos valoró de forma muy positiva que en las declaraciones públicas de la Alta Comisionada al terminar su visita in loco, expresara su preocupación por el bloqueo económico impuesto a Venezuela, especialmente a sus actividades petroleras.

Para sorpresa de todos y todas, el Informe Escrito sobre Venezuela presentado por la señora Michelle Bachelet Jeria ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU invisibilizó las graves violaciones a los derechos humanos a la vida, salud, alimentación y nivel de vida adecuado generadas por el bloqueo económico contra Venezuela, ni siquiera hizo una mínima referencia a las víctimas que rindieron sus testimonios ante ella. Sólo en 3 párrafos muy escuetos y generales hizo una fugaz referencia a las medidas coercitivas unilaterales contra nuestro país, sin afirmar que se trata en realidad de un bloqueo económico, financiero y comercial, ni que las mismas son causa directa de la difícil situación que vive en Venezuela en lo relativo al acceso a medicinas y servicios de salud. Tampoco incluyó en su informe cuáles son los Estados que en contravención al Derecho Internacional y la Carta de la ONU han aplicado estas medidas coercitivas unilaterales.

Evidentemente, presiones de facto llevaron a la Alta Comisionada a cambiar drásticamente su opinión sobre el bloqueo económico contra Venezuela y su impacto en los derechos humanos, pues lo contenido en su Informe Escrito dista mucho de sus declaraciones públicas realizadas al finalizar la visita a nuestro país y de las palabras emitidas en las reuniones en las cuales participaron Sures y la Red Venezolana de Derechos Humanos. Pero, sobre todo, difiere mucho de la Resolución de fecha 18 de julio de 2019 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada en el mismo 41° período de Sesiones en la que presentó este Informe, referida al “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”.

DENUNCIA DE SURES SOBRE EL BLOQUEO EN EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

El 5 de julio de 2019 la organización social Sures, junto a la Asociación Internacional de Juristas Democráticas, intervinieron en el marco de la 41ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, en el marco de la presentación del informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela por parte de la Alta Comisionada Michelle Bachelet, realizando distintas consideraciones en torno a la parcialidad de las fuentes de información que fueron utilizadas para su elaboración, la invisibilización de las víctimas de la violencia política promovida por los sectores más radicales de la oposición que brindaron sus testimonios ante ella, la ausencia de condena al golpe de estado fallido perpetrado en Venezuela en abril de 2019, como también la falta de un pronunciamiento contundente contra el bloqueo económico que pesa sobre Venezuela por parte de Estados Unidos de América.

En primer lugar, manifestamos nuestra preocupación, por la discriminación de las fuentes de información utilizadas, ya que en el informe no fueron incluidos los aportes de organizaciones de derechos humanos independientes y no polarizadas. Las 13 fuentes utilizadas en el informe dan cuenta de organizaciones de la sociedad civil que vienen manteniendo una posición de confrontación directa con el gobierno de Venezuela, y algunas de ellas, hasta fueron asesores de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), y, paradójicamente, se sentaron en el podio junto a la Alta Comisionada al momento de la presentación oral de su informe ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

En segundo lugar, se resaltó que en la intervención de la Alta Comisionada no hubo ninguna condena al golpe de Estado de abril de 2019, que constituyó un atentado a la democracia ve-

nezolana y los derechos humanos y que contrariamente a la labor de su mandato, se exigió la libertad de sus responsables.

En tercer lugar, Sures manifestó su preocupación por que la Alta Comisionada sigue insistiendo que el bloqueo económico, financiero y comercial hacia Venezuela, comenzó en el año 2017, y no en 2014 con la aprobación y aplicación inmediata por parte de Estados Unidos de la Ley 113-278: “Ley Pública de Defensa de los Derechos Humanos y la Sociedad Civil en Venezuela” que establece prohibiciones y sanciones a las transacciones de la empresa estatal Petróleos de Venezuela y el Banco Central.

Por último, en su intervención, Sures instó al Consejo de Derechos Humanos a pronunciarse contra el bloqueo económico, financiero y comercial que pesa sobre el país, y que ha causado vulneraciones a los derechos humanos del pueblo, especialmente en la vida, salud, alimentación y desarrollo socioeconómico, afectando de especial manera a los sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad.



IMPOSICIÓN BLOQUEO PETROLERO CONTRA VENEZUELA

- La medida más dura ejecutada contra la industria petrolera venezolana se tomó el 28 de enero de 2019 (sexta Orden Ejecutiva 13857).

- Se bloqueó todos los activos de PDVSA bajo jurisdicción estadounidense con la finalidad de ponerlos bajo el control de un nuevo “gobierno” de Venezuela.

- Las medidas bloquean 7 mil millones de dólares en propiedades de PDVSA, así como 11 mil millones de dólares en pérdidas.